



Manizales, 5 de junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Centro Administrativo Municipal CAM
Manizales- Caldas

ASUNTO: Tramite de aprovechamiento Forestal 500-11-2025-0050.

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia me permito remitir copia del Auto de Inicio N° 2025-1157 de 21 de mayo de 2025 por la cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal menor. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo quinto de dicho acto administrativo para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,

CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO
Auxiliar Administrativo

Anexo: Auto de Inicio 2025-1157 de 21 de mayo de 2025
Elaboró: Claudia Moreno

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1157
(21 de MAYO de 2025)**

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de árboles aislados”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-11-2025-0050
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento forestal de árboles aislados
LOCALIZACIÓN	Predio Finca La Fonda, vereda Manizales, municipio Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Daniel Felipe Restrepo Martínez C.C. No. 1.053.844.107

Mediante radicado 5539 del 25 de marzo de 2025, el señor **DANIEL FELIPE RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.844.107, presentó **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, de los individuos enunciados en formulario único nacional, existentes en el predio Finca La Fonda, vereda Manizales, municipio de Manizales, folio de matrícula No. 100-246334, departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Creación y Actualización de Terceros.
3. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-246334.
4. Cédula de ciudadanía del señor **DANIEL FELIPE RESTREPO MARTÍNEZ**
5. Autorización para realizar trámites para el aprovechamiento concedida al señor **JUAN CARLOS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.062.965 y copia de su documento de identidad.

Mediante radicado 8468 del 6 de mayo de 2025, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 562 cancelada el día 27 de marzo de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1157
(21 de MAYO de 2025)

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de árboles aislados”

evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, Corpocaldas expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el 2.2.1.1.1.1, define los árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural como aquellos *“que resulten de regeneración natural, árboles plantados o establecidos y que no son parte de una cobertura de bosque natural o cultivo forestal con fines comerciales”*

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental, solicitado por el señor **DANIEL FELIPE RESTREPO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.844.107, de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio Finca La Fonda, vereda Manizales, municipio de Manizales, folio de matrícula No. 100-246334, departamento de Caldas.

SEGUNDO: Efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y se enviará copia a la Alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

CUARTO: De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interviniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

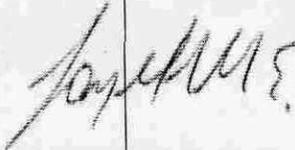
QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **DANIEL FELIPE RESTREPO MARTÍNEZ**.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1157
(21 de MAYO de 2025)**

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de árboles aislados”

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Expediente: 500-11-2025-0050
Elaboró: Ximena González Galindo